STANDARD
100

Declaración de conformidad

OEKO-TEX® STANDARD 100

Edition 01.2026

OEKO-TEX®

Asociación Internacional para la Investigación y los Ensayos en el Ámbito de la Ecología Textil y del Cuero

OEKO-TEX Service GmbH
Gutenbergstrasse 1, CH-8002 Zurich
+41 44 501 26 00
www.oeko-tex.com

Este documento puede emitirse en varios idiomas. Si existieran diferencias en la interpretación de este documento por motivos lingüísticos, prevalecerá la versión en inglés.

La autorización para utilizar la marca OEKO-TEX® STANDARD 100 “OEKO-TEX® STANDARD 100” está restringida al solicitante. El uso de la marca presupone un informe de ensayo emitido por un instituto de pruebas que certifique la autorización, así como la emisión de la siguiente declaración.

Declaración

Para la autorización de uso de la marca “OEKO-TEX® STANDARD 100”, declaro como la persona autorizada en nombre de mi empresa.

1.Control de calidad

Hemos descrito a uno de los institutos de ensayo sobre las medidas de precaución adoptadas dentro de la empresa para garantizar que todos los productos fabricados y/o comercializados, para los cuales se ha concedido la autorización de uso de la marca “OEKO-TEX® STANDARD 100”, cumplen las condiciones y criterios (según la certificación solicitada, ya sea conforme al Anexo 4 o conforme al Anexo 6) del OEKO-TEX® STANDARD 100 (y, en su caso, también del OEKO-TEX® LEATHER STANDARD) del mismo modo que las muestras enviadas al instituto y en base a cuyos ensayos se ha otorgado la autorización.

2.Aseguramiento de la calidad

Para garantizar la conformidad de los productos fabricados con el material de muestra y/o comercializados, operamos un sistema eficaz de aseguramiento de la calidad y lo mantendremos durante todo el período de uso de la marca “OEKO-TEX® STANDARD 100”. De este modo, aseguramos y demostramos al instituto OEKO-TEX® que los productos de distintos lotes de producción o de diferentes colores se someten a controles aleatorios para verificar su cumplimiento con las condiciones y criterios del OEKO-TEX® STANDARD 100 (según la certificación solicitada, ya sea conforme al Anexo 4 o conforme al Anexo 6) y, cuando corresponda, se someten también a controles aleatorios los componentes de cuero, piel o pelo que pudieran estar presentes en el artículo certificado, para verificar su conformidad con los requisitos del igualmente aplicable OEKO-TEX® LEATHER STANDARD. Las pruebas pueden realizarse en nuestras instalaciones o en uno de los institutos OEKO-TEX®.

Documentamos estas pruebas especificando:

- Fecha de la prueba
- Designación de la muestra ensayada (lote de fabricación, lote de acabado, color, etc.)
- Persona responsable de la prueba
- Resultado del ensayo
- Pruebas aleatorias

Además, aceptamos que el instituto que concede la autorización para el uso de la marca “OEKO-TEX® STANDARD 100” está autorizado a realizar pruebas aleatorias en cada producto incluido en la solicitud, de acuerdo con el tipo original, dos veces al año, hasta que informemos al instituto OEKO-TEX® de que la producción y/o la comercialización ha cesado y de que la marca “OEKO-TEX® STANDARD 100” ya no se utiliza. Los costes de estas pruebas correrán a nuestro cargo. Si las pruebas aleatorias revelan una desviación respecto a los valores límite en los que se basan los ensayos, se efectuará una prueba adicional sobre una muestra diferente con el fin de verificar los resultados, y los costes correspondientes también serán asumidos por nosotros. Si se detectan más desviaciones, el instituto OEKO-TEX® responsable de la concesión de la autorización podrá retirar la autorización para marcar el producto con la etiqueta “OEKO-TEX® STANDARD 100” con efecto inmediato. El uso de materiales publicitarios existentes, expositores, etiquetas, etc., queda limitado a un plazo de dos meses a partir del momento de la retirada.

No obstante, en los casos en los que en las pruebas de control se detecte una desviación grave respecto a los valores límite subyacentes/requeridos, el instituto de ensayo y, cuando corresponda, también la Secretaría de OEKO-TEX®, tendrán igualmente el derecho de retirar el certificado emitido y la autorización para etiquetar los productos con la marca OEKO-TEX® STANDARD 100 con efecto inmediato. En tales casos, también es posible prohibir el uso de materiales publicitarios, expositores, etiquetas, etc., con efecto inmediato.

Reconocemos que los auditores del instituto de ensayo están autorizados a visitar y auditar la empresa en relación con el proceso de certificación conforme al OEKO-TEX® STANDARD 100. En caso de incumplimiento de los requisitos y criterios del OEKO-TEX® STANDARD 100 (según la certificación solicitada, ya sea conforme al Anexo 4 o conforme al Anexo 6), los costes de los ensayos analíticos (pruebas de control) y la tarifa de auditoría deberán ser asumidos por nosotros.

Reconocemos que el instituto certificador o un auditor OEKO-TEX® está autorizado a inspeccionar nuestra empresa en relación con las medidas de aseguramiento de la calidad vinculadas al proceso de certificación según el OEKO-TEX®

STANDARD 100. Este control tendrá lugar, en circunstancias normales, con un ciclo de tres años; la primera vez, antes o poco después de la emisión del primer certificado para nuestra empresa. Los costes de estas visitas correrán a nuestro cargo. Las empresas ya certificadas conforme a OEKO-TEX® STeP están exentas de estas auditorías adicionales y de los pagos correspondientes.

3.Límite de la autorización

Sabemos que la autorización para etiquetar un producto con la marca "OEKO-TEX® STANDARD 100" está limitada a un máximo de un año.

4.Declaración de conformidad

Nosotros, el fabricante y/o distribuidor de un producto etiquetado con la marca "OEKO-TEX® STANDARD 100", declaramos bajo nuestra propia responsabilidad que el producto fabricado y/o comercializado cumple con las condiciones/valores límite (según la certificación solicitada, ya sea conforme al Anexo 4 o conforme al Anexo 6) del OEKO-TEX® STANDARD 100 y, cuando se requiera, cumple con las condiciones/valores límite del igualmente aplicable OEKO-TEX® LEATHER STANDARD, que conocemos, en lo que respecta a los valores límite de sustancias nocivas. Somos plenamente responsables del aseguramiento de la calidad del producto certificado. Podemos delegar partes del aseguramiento de la calidad en fabricantes, proveedores e importadores. En caso de delegación, debemos informar completamente al organismo certificador sobre la eficacia del sistema de aseguramiento de la calidad correspondiente.

Nombre y dirección del solicitante que emite la declaración

Declaración de conformidad para

(¡Por favor, marque lo que corresponda y asegúrese de marcarlo correctamente!)

☐ OEKO-TEX® STANDARD 100, incluidos los requisitos del Anexo 4

☐ OEKO-TEX® STANDARD 100, incluidos los requisitos del Anexo 6

Para los componentes de cuero, piel y/o pelo que puedan estar también presentes en el/los artículo(s), son aplicables las condiciones y criterios del OEKO-TEX® LEATHER STANDARD vigente.

Identificación de los productos (Alcance del certificado: designación de los productos, tipo de material, número de tipo o diseño, colores, otras características relevantes, etc.)

Número del informe de ensayo que sirve de base para la emisión del certificado (puede ser completado por el instituto)

Confirmo que el solicitante es plenamente responsable de esta declaración.

Fecha:_____

Firma:_____